



AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

BASES PARA BOLSA DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN A DEMANDA DEL SAD.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la ampliación de la bolsa de trabajo para la selección de tres personas para la atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, de este municipio de Albaladejo, en base a la Convocatoria de la Diputación Provincial, de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real, menores de 20.000 habitantes, año 2022, (Decreto núm. Decreto número 2022/1376, de la Comisión Informativa Permanente de Atención a las Personas, Igualdad y Participación en sesión celebrada el jueves, día 18 de marzo de 2022), y la Resolución de la Convocatoria de fecha 27/06/2022, por la que se concede este Ayuntamiento subvención para el proyecto "Prevención, atención y supervisión a demanda del SAD 2022".

1.2.- El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regulará a través de las normas contenidas en las presentes Bases.

2.- FUNCIONES Y COMETIDOS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Las funciones de las personas contratadas serán las relacionadas con el adecuado funcionamiento del servicio de ayuda a domicilio, tales como:

- Preparación y realización de comidas.
- Tareas del hogar, incluida la limpieza del mismo.
- Aseo personal de la persona dependiente.
- Lavado y planchado de ropa de vestir, de cama y de aseo personal.
- Realización de compras, recogida de medicinas en farmacia y otro tipo de recados inaplazables.
- Aquellas otras directamente relacionadas con el servicio de ayuda a domicilio.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que expire el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente.

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que el personal aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de la Corporación y se presentarán en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de Albaladejo, en la Plaza de la Constitución, nº. 1, en el modelo que se adjunta a las presentes bases como anexo.

4.2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.3.- Las solicitudes debidamente cumplimentadas, deberán acompañarse de la documentación siguiente:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o NIE.
- Fotocopia del certificado de escolaridad o equivalente, o titulación superior.
- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados por los aspirantes para la baremación. Los méritos laborales o profesionales que se aleguen, deberán acreditarse mediante el informe de vida laboral actualizado y los correspondientes contratos de trabajo en los que se indique el puesto o actividad desempeñados.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

5.1.- La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento.
- Vocales: Tres funcionarios del Ayuntamiento y de otros órganos de la Administración.
- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

A la Comisión de Selección le corresponde la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, con sujeción a los criterios establecidos en las presentes bases, quedando constituida válidamente con la asistencia al menos de tres de sus miembros.





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

5.2.- Las dudas o reclamaciones que pudieran originarse respecto a la interpretación o la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la actuación a llevar a cabo en los supuestos no previstos en las mismas, serán resueltas por la Comisión en virtud de su discrecionalidad técnica.

6.- BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La puntuación máxima a obtener por los aspirantes en la baremación, será de 25 puntos.

Para poder ser contratado o quedar integrado en la bolsa de empleo, será necesario alcanzar un **mínimo de 0,5 puntos**. Los aspirantes que no alcancen dicha puntuación no se incluirán en la bolsa de empleo.

Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con los criterios siguientes:

A) SITUACIÓN SOCIO-LABORAL.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5 puntos.

- a) Por cada mes inscrito de forma ininterrumpida como demandante en el Servicio Público de Empleo: 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos (La inscripción como demandante deberá estar vigente a la fecha de publicación de la convocatoria y este requisito se acreditará mediante certificado o documento similar expedido por la Oficina de Empleo).

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 10 puntos.

- a) Por cada mes completo de trabajos prestados en servicios públicos de ayuda a domicilio, debidamente acreditados mediante contrato laboral e informe de vida laboral: 0,08 puntos por mes, con un máximo de 5 puntos.
- b) Por cada mes completo de trabajos realizados en puestos de gerocultor o auxiliar de gerocultura, debidamente acreditados mediante contrato laboral e informe de vida laboral: 0,08 puntos por mes, con un máximo de 5 puntos.

C) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 10 puntos.





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

- a) Por estar en posesión o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, o titulación equivalente: 3,00 puntos.
- b) Por estar en posesión o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, o titulación equivalente: 3,00 puntos.
- c) Por cada curso de formación, de al menos 10 horas de duración, relacionado con las funciones y tareas a desempeñar, debidamente acreditado mediante el correspondiente diploma o certificado: 0,02 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos. Los documentos acreditativos en los que no conste el número de horas de duración del curso, serán calificados con una puntuación de 0,02 puntos por curso.
- d) Por cursos de formación en prevención de riesgos laborales, de una duración mínima de 10 horas: 0,02 puntos por cada tramo completo de 10 horas, con un máximo de 2,00 puntos. A los documentos que carezcan de la duración del curso, se les aplicará lo establecido en el apartado c) anterior.

7.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Una vez realizada la fase de baremación, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de los integrantes en la bolsa de trabajo por orden de prelación proponiendo a los tres primeros para su contratación.

Los aspirantes no incluidos en la relación anterior tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas, se resolverá el mismo atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

- 1.- Los que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado C) de formación complementaria.
- 2.- Los que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado B) de experiencia profesional.
- 3.- Los que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado A) de situación socio-laboral.





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

Contra esta publicación se podrán interponer por los interesados en el plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albaladejo las alegaciones/reclamaciones que estimen convenientes.

8.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente mediante llamada a los teléfonos por él mismo facilitados en la solicitud, mediante correo electrónico a la cuenta de correo facilitada y en último caso, mediante escrito del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca y por cualquier medio del que quede constancia, manifieste su interés para ser contratado, o, en su caso, la renuncia al contrato ofrecido. La falta de respuesta será considerada, en todo caso y a todos los efectos, como renuncia a la contratación ofertada.

En el supuesto de que efectuado el llamamiento para ser contratado, el aspirante renuncie a la contratación, se excluirá el mismo de la bolsa, salvo en los casos siguientes, en que pasarán al último lugar de ésta:

- a) Bajas médicas por enfermedad, accidente, intervención quirúrgica, ingreso hospitalario, embarazo y maternidad, todo ello debidamente acreditado con el correspondiente parte médico de baja o documento expedido por el centro hospitalario o facultativo correspondiente.
- b) Enfermedad grave o situación de discapacidad de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que el renunciante tenga que dedicarse a su cuidado continuado, debiendo acreditarse documentalmente la situación del familiar a cuidar y formular declaración jurada el cuidador sobre la necesidad de la atención a prestar.
- c) Por viaje o similar con motivo de la celebración de matrimonio o unión de hecho, siempre que éste se vaya a realizar dentro de los quince días anteriores o posteriores al previsto para la contratación.
- d) Encontrarse trabajando por cuenta propia o ajena, y siempre que la duración del contrato sea menor a la de la vigencia de la bolsa.

9.- TIPO DE CONTRATO, DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN A PERCIBIR.

Los contratos a formalizar serán de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato a tiempo parcial, regulada en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

La duración del contrato será de 3 meses.

La jornada laboral será de 3 horas diarias, de lunes a viernes, y se desarrollará en el horario que se determine, en función de la situación, necesidades y características de la persona beneficiaria del servicio.

10.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La vigencia de la bolsa será la equivalente al período de tiempo establecido para la ejecución del proyecto subvencionado por la Diputación Provincial y en todo caso hasta el agotamiento de la cantidad concedida como subvención.

11.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albaladejo.

La participación en esta convocatoria supone para los solicitantes, la aceptación en su integridad de las presentes bases.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

